



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 00200

«Por la cual se adoptan nuevas versiones de Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses "EGCCPF", en las disciplinas de antropología, clínica, necropsias medicolegales, odontología, biología, estupefacientes, lofoscopia y balística forense»

Hoja No. 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En uso de las facultades legales previstas en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 40 de la Ley 938 de 2004, en concordancia con los numerales 1, 3 y 4 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2012 emitido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 938 de 2004, señala que:

<< (...) El Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional, es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en adelante el Instituto (...) >>

Que el artículo 36 ibidem, le asignó al Instituto, entre otras, las siguientes funciones:

- Organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento.
- Definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.
- Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses.
- Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por públicas y privadas (...) >>

Que el numeral 3 del artículo 40 de la referida ley determinó como función del director general del Instituto:

<< (...) Aprobar y dirigir el sistema nacional de normalización y certificación forense (...) >>

Que el Instituto, mediante Resolución No. 000513 del 31 de Julio de 2012, creó el Grupo Nacional de Certificación Forense.

Que el numeral 1.2.2., de la Resolución 000172 del 7 de marzo de 2023, estableció como una de las funciones del Grupo Nacional de Certificación Forense:

<< (...) Diseñar el proceso de certificación de personas que realicen pruebas periciales y exámenes relacionados con medicina legal y ciencias forenses (...) >>

Que los literales b) y c), del numeral 8.2., de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17024:2013, señalan que un esquema de certificación debe contener los siguientes elementos:

<< (...) b) la descripción del trabajo y de las tareas;

c) la competencia requerida (...) >>



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No.

00200

«Por la cual se adoptan nuevas versiones de Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses "EGCCPF", en las disciplinas de antropología, clínica, necropsias medicolegales, odontología, biología, estupefacientes, lofoscopia y balística forense»

Hoja No. 2 de 3

Que el Instituto debe adoptar los Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses sigla "EGCCPF", como documentos técnicos para definir el trabajo, las tareas y las competencias requeridas del Conocimiento (Saber), Habilidades (Saber Hacer) y Actitudes (Ser) en las diferentes disciplinas o categorías a certificar.

Que los "EGCCPF", deben ser revisados y validados por los grupos de expertos (conformados por expertos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y expertos de otras entidades públicas y privadas y peritos particulares), de manera sistemática y permanente

Lo precedente con el objeto de verificar que las tareas, el trabajo y las competencias del conocimiento (saber), habilidades (saber hacer) y actitudes (ser), estén acordes con los criterios técnicos y científicos actualizados para dichos quehaceres forenses o cuando se modifique la normatividad, la ciencia, las técnicas, los instrumentos o procedimientos.

Que la aplicación de los "EGCCPF" en los procesos de certificación de peritos forenses es necesaria, lo cual afirma el principio de confianza legítima entre las partes interesadas en lo relacionado con la competencia, objetividad e imparcialidad de las actuaciones del organismo de certificación.

En virtud de lo anterior

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar para el Proceso de Certificación de Peritos Forenses, las nuevas versiones de "Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses", como documentos técnicos que definen el trabajo, las tareas y las competencias requeridas, Conocimiento (Saber) - Habilidades (Saber Hacer) - Actitudes (Ser), para la Certificación de Peritos Forenses en Antropología Forense, Clínica Forense, Necropsias Medicolegales, Odontología Forense, Biología Forense, Estupefacientes, Lofoscopia y Balística Forense, así:

1. «Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos en Antropología Forense» (DG-M-P-143-AX-001, Versión 05),
2. «Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos en Clínica Forense» (DG-M-P-143-AX-003, Versión 05),
3. «Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos en Necropsias Medicolegales» (DG-M-P-143-AX-005, Versión 05),
4. «Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos en Odontología Forense» (DG-M-P-143-AX-007, Versión 05),
5. «Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos en Biología Forense» (DG-M-P-143-AX-009, Versión 04),
6. «Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses en Estupefacientes» (DG-M-P-143-AX-011, Versión 04),
7. «Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses en Lofoscopia» (DG-M-P-143-AX-013, Versión 04) y
8. «Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos en Balística Forense» (DG-M-P-143-AX-017, Versión 03).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 00200

«Por la cual se adoptan nuevas versiones de Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses "EGCCPF", en las disciplinas de antropología, clínica, necropsias medicolegales, odontología, biología, estupefacientes, lofoscopia y balística forense»

Hoja No. 3 de 3

Parágrafo. Los anexos antes mencionados, forman parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Aplicar en los procesos de Certificación de Peritos Forenses a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, los "Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses" adoptados mediante el presente acto administrativo.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 FEB 2025

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Director General (E)

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Endy Yamile Guaca González, profesional especializado - GNCEF	Endy Yamile Guaca G	2025-02-20
Revisó	Patricia Gaviria Muñoz, coordinadora GNCEF	Patricia Gaviria Muñoz	2025-02-20
	Juan, Pablo Godoy, profesional especializado, oficina jurídica	[Redacted Signature]	2025-02-25
	Luis Gonzalo Comba Torres, jefe oficina jurídica	[Redacted Signature]	
Aprobó	Jorge Arturo Jiménez Pájaro, director general (E)	[Redacted Signature]	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.